



W  
18

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 2291-2004-AA/TC  
ICA  
GERMÁN ALCIDES CAJO PÉREZ

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 25 de octubre de 2004

#### VISTO

El recurso extraordinario interpuesto por don Germán Alcides Cajo Pérez contra la sentencia de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, de fojas 121, su fecha 30 de diciembre de 2003, que declaró fundadas las excepciones y nulo todo lo actuado y dio por concluido el proceso de amparo de autos; y,

#### ATENDIENDO A

1. Que, con fecha 30 de julio de 2003, el recurrente interpone acción de amparo contra el Ministro del Interior, solicitando que se declaren nulas e inaplicables la Resolución Regional N.º 021-96-IX-RPNP-EM-U1, de fecha 27 de mayo de 1996, que lo pasa a la situación de disponibilidad, y la Resolución Directoral N.º 481-2000-DGPNP/DIG, de fecha 17 de marzo de 2000, que lo pasa a la situación de retiro; y que, en consecuencia, se disponga su inmediata reincorporación en el mismo grado y lugar donde prestaba servicios, así como el reconocimiento del tiempo de servicios desde el cese hasta su reincorporación. Alega que se han vulnerado sus derechos constitucionales al trabajo, al debido proceso y a la defensa.
2. Que, al haberse ejecutado de inmediato la Resolución Regional cuestionada, resulta de aplicación el artículo 28º, inciso 1), de la Ley N.º 23506.
3. Que, en consecuencia, al haber pasado el demandante a la situación de retiro con fecha 17 de marzo de 2000, y al haber interpuesto la presente demanda el 30 de julio de 2003, procede aplicar el artículo 37º de la Ley N.º 23506, al haberse producido la prescripción extintiva de la acción, conforme al criterio establecido en la STC 1049-2003-AA/TC.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

**RESUELVE**

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

SS.

ALVA ORLANDINI  
BARDELLI LARTIRIGOYEN  
GARCÍA TOMA



Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneysra  
SECRETARIO RELATOR (e)